

	GESTIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	Código	FO-SB- 12/v0
	ESQUEMA HOJA DE RESUMEN	Página	1/1

RESUMEN TRABAJO DE GRADO

AUTOR(ES):

NOMBRE(S): SERGIO ANDRÉS **APELLIDOS:** GUERRERO DÁVILA

NOMBRE(S): STEFANÍA **APELLIDOS:** TORRES GONZÁLEZ

FACULTAD: EDUCACIÓN ARTES Y HUMANIDADES

PLAN DE ESTUDIOS: DERECHO

DIRECTOR:

NOMBRE(S): ANDRÉS ESTEBAN **APELLIDOS:** JAIMES GRIMALDOS

TÍTULO DEL TRABAJO (TESIS): ONUS PROBANDI EN LA RESPONSABILIDAD MEDICO-ASISTENCIAL DEL ESTADO POR INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS NO ESTÉTICAS EN COLOMBIA: ¿PROBATIO DIABÓLICA?

RESUMEN

El presente proyecto de investigación tiene como propósito demostrar que la imposición del *onus probandi* por la aplicación de la falla probada en el servicio en un juicio de responsabilidad estatal por intervenciones quirúrgicas no estéticas en Colombia, configura una *probatio diabolica* en contra de las víctimas (pacientes o sus familiares perjudicados en caso de muerte de estos). En atención a ello, mediante el análisis de la jurisprudencia proferida por el Consejo de Estado sobre la materia, se establecerán los diferentes estadios en cuanto al concepto y alcance de la imputación jurídica por eventos de responsabilidad estatal por intervenciones quirúrgicas no estéticas, lo cual permitirá evidenciar que el régimen jurídico de imputación que actualmente se aplica es de la falla probada en el servicio, el cual influye de manera directa en la carga de la prueba que está en cabeza de la víctima en un juicio de responsabilidad estatal por este tipo de eventos, pues bajo esta óptica es a la parte actora a quien le corresponde probar los elementos estructurales de la responsabilidad patrimonial y extracontractual del Estado, lo cual, como se demostrará, disminuye la probabilidad de obtener una reparación judicial por los daños sufridos. Finalmente y con base en los resultados obtenidos, se propondrá que en juicios de responsabilidad estatal por intervenciones quirúrgicas no estéticas, se dé nuevamente aplicación al fundamento jurídico de imputación de la falla presunta del servicio, toda vez que, a juicio de los autores de este trabajo, resulta más favorable para la administración de justicia y pone a las partes en una situación más equitativa desde el punto de vista procesal.

PALABRAS CLAVE: cirugía no estética, Onus Probando, ¿Probatio diabólica?

CARACTERÍSTICAS:

PÁGINAS: 181 **PLANOS:** **ILUSTRACIONES:** **CD ROOM:** 1

Elaboró		Revisó		Aprobó	
Equipo Operativo del Proceso		Comité de Calidad		Comité de Calidad	
Fecha	24/10/2014	Fecha	05/12/2014	Fecha	05/12/2014

COPIA NO CONTROLADA

ONUS PROBANDI EN LA RESPONSABILIDAD MEDICO-ASISTENCIAL DEL ESTADO
POR INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS NO ESTÉTICAS EN COLOMBIA: ¿*PROBATIO*
DIABÓLICA?

SERGIO ANDRÉS GUERRERO DÁVILA

STEFANÍA TORRES GONZÁLEZ

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
FACULTAD DE EDUCACIÓN, ARTES Y HUMANIDADES

PLAN DE ESTUDIOS DE DERECHO

SAN JOSÉ DE CÚCUTA

2018

ONUS PROBANDI EN LA RESPONSABILIDAD MEDICO-ASISTENCIAL DEL ESTADO
POR INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS NO ESTÉTICAS EN COLOMBIA: ¿*PROBATIO*
DIABÓLICA?

SERGIO ANDRÉS GUERRERO DÁVILA

STEFANÍA TORRES GONZÁLEZ

Trabajo de grado presentado como requisito para optar al título de:

Abogado

Director:

ANDRÉS ESTEBAN JAIMES GRIMALDOS

Abogado

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
FACULTAD DE EDUCACIÓN, ARTES Y HUMANIDADES
PLAN DE ESTUDIOS DE DERECHO
SAN JOSÉ DE CÚCUTA

2018

**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TRABAJO DE GRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DERECHO**

FECHA: 04/05/2018
HORA: 5:30 P.M.
LUGAR: Sala de Audiencias FU 107

TITULO DEL TRABAJO DE GRADO: "ONUS PROBANDI EN LA RESPONSABILIDAD MEDICO- ASISTENCIAL DEL ESTADO POR INTERVENCIONES QUIRURGICAS NO ESTETICAS EN COLOMBIA: PROBATIO DIABOLICA"

JURADOS

JURADO 1: CARLOS HUMBERTO SANCHEZ DAZA
JURADO 2: ALVARO ENRIQUE RIVERA MORENO
JURADO 3: MARTHA ISABEL MONSALVE GOMEZ

DIRECTOR(a): ANDRES ESTEBAN JAIMES GRIMALDOS
Abogado

NOMBRE DEL ESTUDIANTE	CODIGO	NOTA	CALIFICACION EN LETRA
SERGIO ANDRES GUERRERO DAVILA	1350235	4.5	CUATRO PUNTO CINCO
STEFANIA TORRES GONZALEZ	1350233	4.5	CUATRO PUNTO CINCO

MERITORIA

FIRMA DE LOS JURADOS

JURADO 1

JURADO 2

JURADO 3

LUIS EDUARDO TRUJILLO TOSCANO
Coordinador Comité Curricular

Dedicatoria

“A Marina Dávila, mi heroína, la mujer a la que tengo el privilegio de decirle “mamá”, mi mayor regalo del cielo... mi mejor bendición.

Mi fiel compañera de traspasos y madrugadas.

La persona que con sus actos de amor me motiva a esforzarme a ser cada día mejor.

Todos mis triunfos son para ella, es la única forma de retribuir todo lo que hace de manera incansable por mí.

Hace unos años, ambos nos embarcamos en este sueño. ¡Hoy, lo estamos logrando!

A la segunda mujer más importante en mi vida, Maryury Guerrero, mi linda hermana.

Mi compañera de batallas.

Por estar siempre allí, incluso en silencio, manifestándome su amor y apoyo incondicional.

Por darme a diario, sin decir nada, lecciones de disciplina y constancia”.

Sergio Andrés Guerrero.

“Quiero dedicarle la realización de este trabajo a Dios.

Por guiar mis pasos a lo largo de este gran camino.

A mis padres. Por velar siempre por mi bienestar y educación.

Gracias a ellos hoy soy lo que soy.

Y a quienes debo el deseo de superación y el anhelo de triunfo en la vida”.

Stefanía Torres González

Agradecimientos

“Al Rey de Reyes y al Maestro de Maestros. Pues de Él, por Él y para Él son todas las cosas. Porque hasta aquí Él me ha ayudado. Porque su fidelidad me ha alcanzado siempre, incluso, cuando no la merezco.

A la persona sin la cual, esto no hubiera sido posible:

A mi Maestro, el Dr. Andrés Esteban Jaimes.

Porque además de dirigir la realización de este trabajo de manera excelsa, aportando la dialéctica requerida para el correcto desarrollo del mismo, desde que tengo el honor de trabajar a su lado, no he recibido una cosa distinta a su apoyo irrestricto e incondicional.

¡Gracias por transmitirme la pasión por la academia y la investigación. Pero sobre todo, gracias por impulsarme a ser mejor persona cada día!

A mis compañeros de Jaimes Abogados, quienes además de su amistad, me brindaron su valiosa y desinteresada colaboración en la búsqueda, sistematización y revisión de la información utilizada en este trabajo”

Sergio Andrés Guerrero.

“Quiero agradecer a Dios. Por haberme dado la fuerza y el ímpetu para culminar esta etapa de mi vida.

A mis amados padres. Por el apoyo que me brindaron durante toda mi formación profesional.

Al Dr. Andrés Esteban Jaimes. Por ser, además, de mi mentor y orientador, un gran amigo que siempre me brindó confianza. Sin su apoyo y su esfuerzo este logro no hubiera sido posible.

Y por último, a mi compañero y amigo, Sergio Guerrero.

Con quien compartí no solo la realización de este trabajo, sino además, este camino universitario”

Stefanía Torres González.

Contenido

	pág.
Introducción	19
1. Problema	21
1.1 Título	21
1.2 Planteamiento del Problema	21
1.3 Formulación del Problema	23
1.4 Justificación	23
1.5 Objetivos	24
1.5.1 Objetivo general	24
1.5.2 Objetivos específicos	24
1.6 Alcances	24
1.7 Limitaciones	25
1.8 Delimitaciones	25
1.8.1 Delimitación espacial	25
1.8.2 Delimitación temporal	25
1.8.3 Delimitación conceptual	25
2. Marco Referencial	26
2.1 Antecedentes	26
2.2 Marco Teórico	29
2.3 Marco Conceptual	32
2.4 Marco Normativo	34
2.4.1 Constitución política de 1991	34
2.4.2 Leyes nacionales	35

2.4.3 Marco jurisprudencial	37
2.4.3.1 Sentencia del 24 de octubre de 1990, expediente No. 5902	37
2.4.3.2 Sentencia del 30 de julio de 1992, expediente No. 6897	40
2.4.3.3 Sentencia del 22 de mayo de 1996, expediente No. 11301	44
2.4.3.4 Sentencia del 3 de abril de 1997, expediente No. 9467	46
2.4.3.5 Sentencia del 4 de septiembre de 1997, expediente No. 10251	48
2.4.3.6 Sentencia del 29 de enero de 1998, expediente No. 10807	50
2.4.3.7 Sentencia del 3 de mayo de 1999, expediente No. 11169	51
2.4.3.8 Sentencia del 14 de junio de 2001, expediente No. 11901	52
2.4.3.9 Sentencia del 21 de febrero de 2002, expediente No. 12818	54
2.4.3.10 Sentencia del 29 de febrero de 2002, expediente No. 12287	55
2.4.3.11 Sentencia del 21 de febrero de 2002, expediente No. 12422	57
2.4.3.12 Sentencia del 15 de agosto de 2002, expediente No. 11605	58
2.4.3.13 Sentencia del 31 de agosto de 2006, expediente No. 15772	60
2.4.3.14 Sentencia del 3 de mayo de 2007, expediente 16098	62
2.4.3.15 Sentencia del 24 de abril de 2008, expediente No. 16486	63
2.4.3.16 Sentencia del 16 de julio de 2008, expediente 16775	64
2.4.3.17 Sentencia del 17 de Julio de 2008, expediente No. 16414	66
2.4.3.18 Sentencia del 28 de enero de 2009, expediente No. 16700	67
2.4.3.19 Sentencia del 8 de Julio de 2009, expediente No. 12646	68
2.4.3.20 Sentencia del 7 de octubre de 2009, expediente No. 18098	70
2.4.3.21 Sentencia del 7 de febrero de 2011, expediente No. 22466	71
2.4.3.22 Sentencia del 9 de febrero de 2011, expediente No. 18793	73
2.4.3.23 Sentencia del 24 de marzo de 2011, expediente No. 18224	75

2.4.3.24 Sentencia del 24 de marzo de 2011, expediente No. 18232	77
2.4.3.25 Sentencia del 13 de abril de 2011, expediente No. 20480	79
2.4.3.26 Sentencia del 12 de mayo de 2011, expediente No. 19835	80
2.4.3.27 Sentencia del 25 de julio de 2011, expediente No. 19161	81
2.4.3.28 Sentencia del 11 de agosto de 2011, expediente 207903	83
2.4.3.29 Sentencia del 29 de septiembre de 2011, expediente No. 19257	84
2.4.3.30 Sentencia del 19 de octubre de 2011, expediente No. 21344	86
2.4.3.31 Sentencia del 19 de octubre de 2011, expediente No. 20862	87
2.4.3.32 Sentencia del 30 de enero de 2012, expediente No. 23017	89
2.4.3.33 Sentencia del 23 de febrero de 2012, expediente No. 20948	90
2.4.3.34 Sentencia del 7 de junio de 2012, expediente No. 21722	92
2.4.3.35 Sentencia del 16 de agosto de 2012, expediente No. 25961	93
2.4.3.36 Sentencia del 22 de octubre de 2012, expediente No. 24776	94
2.4.3.37 Sentencia del 22 de noviembre de 2012, expediente No. 26315	96
2.4.3.38 Sentencia del 24 de abril de 2013, expediente No. 26594	97
2.4.3.39 Sentencia del 3 de mayo de 2013, expediente No. 26352	98
2.4.3.40 Sentencia del 30 de octubre de 2013, expediente No. 24985	100
2.4.3.41 Sentencia del 6 de diciembre de 2013, expediente No. 28136	101
2.4.3.42 Sentencia del 30 de abril de 2014, expediente No. 29812	103
2.4.3.43 Sentencia del 14 de mayo de 2014, expediente No. 30724	104
2.4.3.44 Sentencia del 25 de junio de 2014, expediente No. 29031	106
2.4.3.45 Sentencia del 13 de noviembre de 2014, expediente No. 31182	107
2.4.3.46 Sentencia del 28 de mayo de 2015, expediente No. 33094	110
2.4.3.47 Sentencia del 26 de noviembre de 2015, expediente No. 34954	111

2.4.3.48 Sentencia del 18 de mayo de 2017, expediente 36365A	112
3. Diseño Metodológico	115
3.1 Tipo de Investigación	115
3.1.1 Diseño de la investigación	115
3.2 Técnicas y Procedimientos para la Recolección de la Información	116
3.2.1 Técnica	116
3.2.2 Instrumentos	116
3.2.3 Fuente primaria	117
3.2.4 Fuente secundaria	117
3.2.5 Etapas a cumplir en el desarrollo	117
4. Dimensión y Alcance de los Fundamentos Jurídicos de Imputación en la Responsabilidad Médica Estatal por Intervenciones Quirúrgicas no Estéticas en Colombia	121
4.1 Aspectos Generales de la Responsabilidad Patrimonial del Estado por eventos Extracontractuales	121
4.1.1 Antes de la constitución política de 1991	121
4.1.2. La responsabilidad patrimonial del Estado en la Constitución Política de 1991	123
4.2 Fundamentos Jurídicos de Imputación en la Responsabilidad Patrimonial y Extracontractual del ESTADO	127
4.2.1 Régimen jurídico de imputación subjetiva	128
4.2.2. Régimen jurídico de imputación objetiva	130
4.3 Del acto Médico	131
4.3.1. El acto médico en la jurisdicción contencioso administrativa	132
4.3.1.1. Del acto médico complejo	132
4.3.1.2 Acto paramédico	135

4.3.1.3 Acto extramédico	137
4.3.1.4 Acto médico propiamente dicho	138
4.3.2. El acto médico en la literatura científica	139
4.4 Intervenciones Quirúrgicas	143
4.4.1 Aproximación al concepto	143
4.5. Alcance de los Fundamentos Jurídicos de Imputación en la Responsabilidad Estatal por Intervenciones Quirúrgicas no Estéticas y su Repercusión en el Onus Probandi	146
5. Evolución del Fundamento Jurídico de Imputación en la Responsabilidad Estatal por Intervenciones Quirúrgicas no Estéticas en Colombia	148
5.1. Análisis de la Evolución del Fundamento Jurídico de Imputación en la Responsabilidad Estatal por Intervenciones Quirúrgicas no Estéticas en Colombia	151
3. La falla Probada en la Responsabilidad médica Estatal por Intervenciones Quirúrgicas no Estéticas: una Probatio Diabolica	153
6.1 La Probatio Diabolica	153
6.2 Razones Concretas que Configuran la Probatio Diabólica en Estos Asuntos	156
6.2.1. Porque en la relación médico-paciente, dentro del escenario de una intervención quirúrgica, se presenta una relación especial de sujeción que es cualificada	156
6.2.1.1 Porque la desnudez puede ser un factor generador de vulnerabilidad en el ser humano luego de la niñez	156
6.2.1.2. Por el suministro de medicamentos que disuaden la voluntad del paciente y lo abstraen de la realidad	157
6.2.1.3. Por la separación de los acompañantes	158
6.2.2 Porque en un juicio de responsabilidad por intervenciones quirúrgicas, es muy difícil el acceso a las pruebas que pueden demostrar la falla en el servicio de la entidad	158

6.2.2.1. La historia clínica	158
6.2.2.2. El dictamen pericial	160
6.2.2.3. Prueba testimonial	161
6.2.3. La falta de conocimiento sobre el área de la medicina por parte de la víctima (accionante)	162
7. Conclusiones	163
8. Recomendaciones	165
Referencias Bibliográficas	167